Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

en todos los vs. Jeneralmente. Y por las
listas que se sacaren de la q.ta que se a de to
mar al dicho martin Ruiz por los dichos
S.res Com.os firmados de sus nombres y desta
forma se entregue a los dichos Cobradores.

Ofrecí la ciud. acordo que para que la dha
obra no cese los d.s Com.os Embiados de
el dicho ciud. en compañia del S.r Corregidor
busquen el dinero prestado que ha
llaren en el ynterin que se cobra el
dicho R.l Por ducados consignando pa
ra su paga el mismo efecto y los propios
y Rentas desta ciud. que en la forma y
manera que lo ofrecieren se cumpla
por ella = Iten dijo la ciud. que por
quanto es necesario reparar la dha
puente y hazerle su tajamar y los ba
lleantes y estribos necesarios para que
este fuerte y pueda Resistir la fuerza
de las avenidas y la fabrica y repa
ros de dicha puente son a cargo de los
propios desta ciud. se haga de ellos la
dicha obra para la qual consigna
desde luego el precio en que estan
arrendados los yerbos de los exdos de
Campo Cu.l ~~[illegible]~~ y la dehesa del Rio